



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

24 agosto, 2018
UAI-MT/157-2018

Municipalidad de Turrialba
SECRETARÍA ALCALDÍA

Fecha: 29/8/18 Hora: 8:54 a.m.

Recibido por: [Signature]

Entregado por: Zully Aguirre

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA

Fecha: 29-08-18 Hora: 09:40

Recibido por: Jenni

Entregado por: Cely

Señores
Regidores y Síndicos
Concejo Municipal
Municipalidad de Turrialba

MSc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Turrialba

Asunto: Advertencia No.07 Procedimientos internos para llevar a cabo el proceso del Subsistema de Presupuesto (formulación, aprobación, ejecución y evaluación del plan anual operativo y el plan presupuesto)

De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de la Auditoría Interna, "**advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.**"

De conformidad con la normativa vigente la Municipalidad de Turrialba no cuenta con procedimientos internos para llevar a cabo el proceso del Subsistema de Presupuesto (formulación, aprobación, ejecución y evaluación del plan anual operativo y el plan presupuesto)

Se indica la normativa relacionada al tema:

1. Constitución Política
2. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Público y su reglamento, en el artículo 53, se dispone que los presupuestos de los entes y de los Órganos sujetos a aprobación de la Contraloría General de la República, deberán de prepararse atendiendo las normas técnicas dictadas por ese Órgano Contralor



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

24 agosto, 2018
UAI-MT/157-2018

Consideraciones Finales


La Auditoria Interna hace la advertencia conforme con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que en lo que interesa dice: "...además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento."

Se advierte a la administración activa de la obligación de que se regulen los procedimientos para el subsistema de presupuesto, mismos que deben ser aprobados y publicados.

En virtud de lo anterior; se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, mediante un cronograma de actividades o de acciones, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en este Oficio.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Atentamente,


Karleny Salas Solano
Auditoria Interna
Municipalidad de Turrialba

